DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17100
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5393377

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de marzo de 2022	**HORA:**	07:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 18 C # 81 A – 9 Sur P2: KR 18 C # 81 A – 21 Sur P3: KR 18 C # 81 A – 27 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 92571.34 Y_1: 93268.69 X_2: 92572.00 Y_2: 93287.08 X_3: 92582.98 Y_3: 93290.25 X_4: 92585.23 Y_4: 93268.16	
SECTOR CATASTRAL:	San Joaquín del Vaticano	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				70 m^2	
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				15	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	10	**MENORES**	5
CHIP:	P1: AAA0028HMRJ P2: AAA0028HMSY P3: AAA0028HMTD	**PREDIOS EVALUADOS**				3	
AREA INSPECCIONADA	254 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43073	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Dado que, durante la atención del evento de emergencia se estaban llevando a cabo acciones de mantenimiento de la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, no fue posible generar un número de consecutivo SIRE para asignarlo al evento de emergencia atendido, por lo que los formatos emitidos no quedaron asociados a un número de consecutivo SIRE. Es importante aclarar que una vez se retomó el funcionamiento de la plataforma SIRE, al evento de emergencia se le asignó el consecutivo SIRE 5393377.

Las personas que atendieron la visita en el predio P1 manifestaron que la dirección de la vivienda allí emplazada correspondía a la KR 18 C # 81 – 63 Sur, no obstante, según verificación realizada a la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se pudo establecer que el predio P1 se localiza en la KR 18 C # 81 A – 9 Sur; dirección que será empleada en el presente Diagnóstico Técnico para hacer referencia al predio P1.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Joaquín del Vaticano de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se ubican los predios evaluados pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1776 del 13 de diciembre de 1993, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según el CT-8810 (2021), Concepto Técnico de Regularización del Barrio San Joaquín del Vaticano de la Localidad Ciudad Bolívar, tanto los predios P1 y P2, del Lote 26 de la Manzana 03, como el predio P3, del Lote 27 de la Manzana 03, se localizan en una zona de amenaza Alta por movimientos en masa y están categorizados en una condición de Alto Riesgo Mitigable (ver Figuras 1 y 2). Para los predios que presentan esta condición de riesgo, en el CT-8810 se recomendó, entre otros aspectos, a los responsables de estos predios, implementar adecuadas estructuras de contención en los taludes, construir sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, subsuperficial y aguas servidas, así como también adelantar el correspondiente mejoramiento de los sistemas estructurales y cimentación de las viviendas allí emplazadas, llevándolas al cumplimiento de la normatividad vigente.

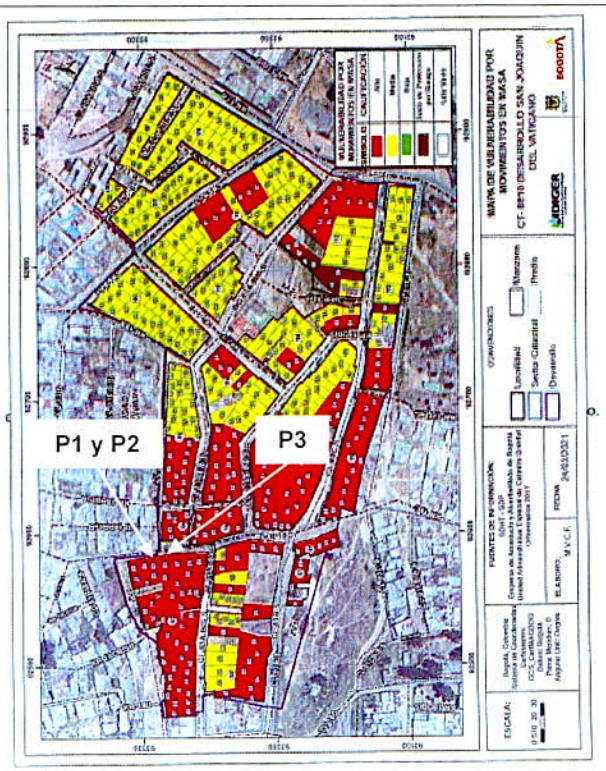

Figura 1. Mapa de zonificación de Amenaza por movimientos en masa para el polígono evaluado en el Concepto Técnico CT-8810. Tomado del CT-8810 (2021)

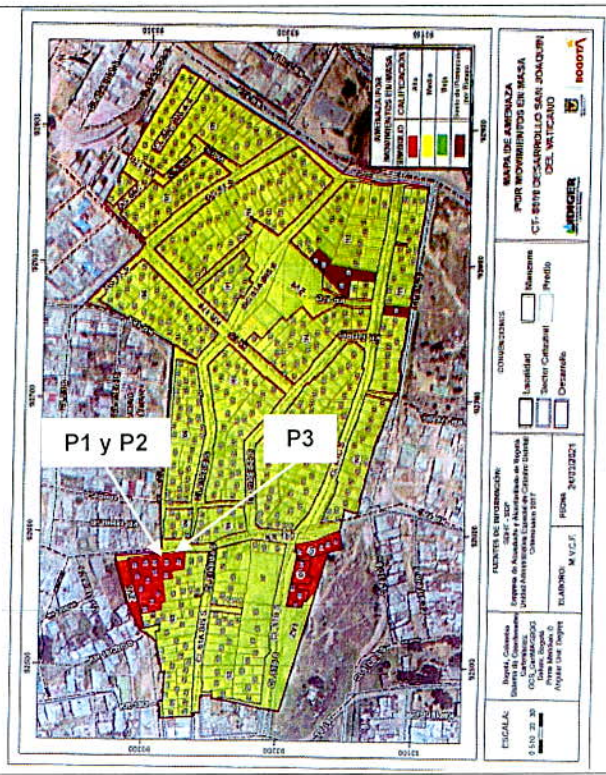

Figura 2. Mapa de zonificación de Riesgo por movimientos en masa para el polígono evaluado en el Concepto Técnico CT-8810. Tomado del CT-8810 (2021)

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios evaluados, Barrio San Joaquín del Vaticano, Localidad Ciudad Bolívar. Adicionalmente, en la Figura 3 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados, predios P1, P2 y P3

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	KR 18 C # 81 A – 9 Sur
P2	KR 18 C # 81 A – 21 Sur
P3	KR 18 C # 81 A – 27 Sur

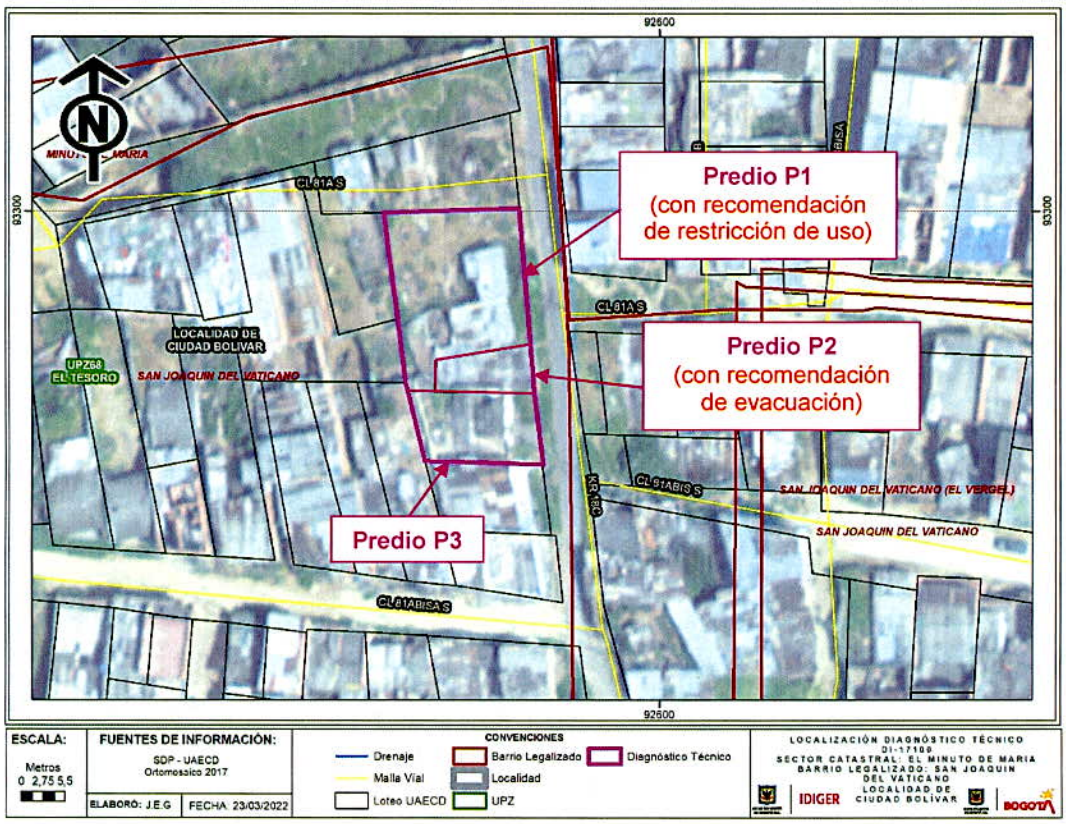

Figura 3. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

El sector inspeccionado se encuentra en una zona de ladera de pendiente moderada, parcialmente consolidada, con vías de acceso vehicular pavimentadas como la KR 18 C y senderos peatonales sobre terreno natural transversales a esta, como acceso directo a las viviendas del sector. Para el emplazamiento de viviendas se han realizado taludes de corte y/o relleno, por lo que estas presentan una configuración escalonada. Las viviendas allí emplazadas corresponden a viviendas de hasta 2 niveles, construidas en mampostería parciamente confinada y/o material de recuperación.

En el predio P2 se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada y material de recuperación (ver Fotografías 1 y 2). Al costado Norte del predio P2 se localiza el predio P1, donde se emplaza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación, que actualmente se encuentra deshabitada (ver Fotografía 3), mientras que al costado Sur del predio P1 se localiza el predio P3, donde se emplaza una vivienda de 2 niveles construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada (ver Fotografía 4).

El evento SIRE de emergencia se activa por un incendio presentado en la vivienda emplazada en el predio P2, en la que se observa colapso total de la cubierta, deformación de los elementos en material de recuperación que la conforman, así como también manchas de ceniza, desprendimiento y quema de la cara interna de los mampuestos que conforman algunos muros de esta vivienda (ver Fotografías 5, 6, 7 y 8).

Se inspecciona el predio P1, donde se identifica deformación de los elementos en material de recuperación que se sitúan en el acceso interior del predio (ver Fotografía 9), así mismo, se identifican daños y deterioro de los elementos tipo escalera en madera, que sirven como acceso a este predio desde la vía de la KR 18 C, resaltando que esta vivienda se encuentra deshabitada (ver Fotografía 10). Finalmente, se intenta realizar inspección al interior de la vivienda emplazada en el predio P3, no obstante, nadie atiende el llamado, resaltando que desde el exterior no se evidencian daños que puedan advertir condiciones inminentes de riesgo de colapso estructural en los elementos que la conforman (ver Fotografía 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio presentado en el predio P2

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 y 2. Fachada de la vivienda del predio P2, vista sobre KR 18 C



Fotografía 3. Fachada de la vivienda del predio P1, vista sobre KR 18 C



Fotografía 4. Fachada de la vivienda del predio P3, vista sobre KR 18 C

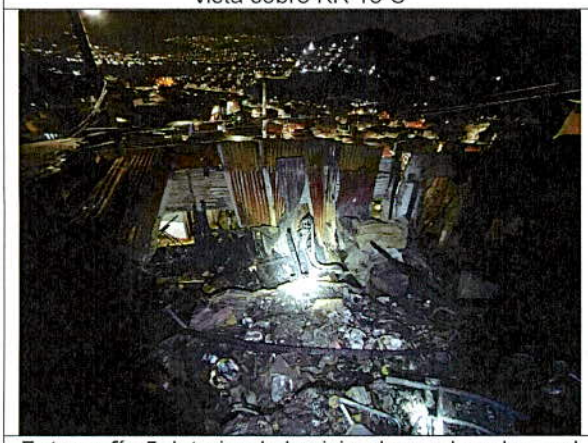

Fotografía 5. Interior de la vivienda emplazada en el predio P2, visto de Occidente a Oriente



Fotografía 6. Interior de la vivienda emplazada en el predio P2, visto de Norte a Sur



Fotografía 7. Interior de una de las habitaciones de la vivienda del predio P2



Fotografía 8. Baño de la vivienda del predio P2

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 9. Zona interna del acceso a la vivienda del predio P1



Fotografía 10. Interior de la vivienda del predio P1

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN PREDIAL	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 18 C # 81 A – 9 Sur	Material de recuperación	Vivienda deshabitada	Moderados
P2	KR 18 C # 81 A – 21 Sur	Material de recuperación/Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Fuertes
P3	KR 18 C # 81 A – 27 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves*

*De acuerdo con inspección realizada únicamente desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en la pérdida de estabilidad de los elementos en material de recuperación que se sitúan en el acceso interior del predio P1.
- Pérdida de estabilidad y/o colapso de los elementos de cerramiento de los predios P1 y P2, que podrían depositarse en la vía de la KR 18 C.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Dado que, durante la atención del evento de emergencia se estaban llevando a cabo acciones de mantenimiento de la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, no fue posible generar un número de consecutivo SIRE para asignarlo al evento de emergencia atendido, por lo que los formatos emitidos no quedaron asociados a un número de consecutivo SIRE. Es importante aclarar que una vez se retomó el funcionamiento de la plataforma SIRE, al evento de emergencia se le asignó el consecutivo SIRE 5393377.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas emplazadas en los predios de la KR 18 C # 81 A – 9 Sur (predio P1) y de la KR 18 C # 81 A – 21 Sur (predio P2), Barrio San Joaquín del Vaticano, Localidad Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la KR 18 C # 81 A – 27 Sur (predio P3), Barrio San Joaquín del Vaticano, Localidad Ciudad Bolívar.

- Se da recomendación de restricción de uso de la vivienda, que se encuentra deshabitada, emplazada en el predio de la KR 18 C # 81 A – 9 Sur (predio P1), Barrio San Joaquín del Vaticano, Localidad Ciudad Bolívar, mediante Formato No. 7026.

- Se da recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la KR 18 C # 81 A – 21 Sur (predio P2), Barrio San Joaquín del Vaticano, Localidad Ciudad Bolívar, mediante Formato No. 7027.

- Se da recomendación de restricción de uso de la vía de la KR 18 C, frente a los predios de la KR 18 C # 81 A – 9 Sur (predio P1) y de la KR 18 C # 81 A – 21 Sur (predio P2), Barrio San Joaquín del Vaticano, Localidad Ciudad Bolívar, aproximadamente en una longitud de 20 m y un ancho de 3 m, esto es, un área de 60 m^2, mediante Formato No. 7028.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5393377

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7026	19/03/2022	Jaidive Vargas	Recomendación de restricción de uso de la vivienda del predio P1
7027	19/03/2022	Cristian Fonseca	Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P2
7028	19/03/2022	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Recomendación de restricción de uso de la vía de la KR 18 C, frente a los predios P1 y P2

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Según el CT-8810 (2021), Concepto Técnico de Regularización del Barrio San Joaquín del Vaticano de la Localidad Ciudad Bolívar, los predios de la KR 18 C # 81 A – 9 Sur (predio P1), de la KR 18 C # 81 A – 21 Sur (predio P2) y de la KR 18 C # 81 A – 27 Sur (predio P3), se localizan en una zona de amenaza Alta por movimientos en masa y están categorizados en una condición de Alto Riesgo Mitigable.

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda, emplazada en el predio de la KR 18 C # 81 A – 9 Sur (predio P1), Barrio San Joaquín del Vaticano, Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en los elementos en material de recuperación que se sitúan en el acceso interior del predio. Al momento de la visita el predio no se encuentra habitado.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 18 C # 81 A – 21 Sur (predio P2), Barrio San Joaquín del Vaticano, Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en esta.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 18 C # 81 A – 27 Sur (predio P3), Barrio San Joaquín del Vaticano, Localidad Ciudad Bolívar, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de esta que permitiera identificar las condiciones físicas que presenta, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 18 C # 81 A – 9 Sur (predio P1), Barrio San Joaquín del Vaticano, Localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso de la vivienda allí emplazada, que actualmente se encuentra deshabitada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 18 C # 81 A – 21 Sur (predio P2), Barrio San Joaquín del Vaticano, Localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de esta.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, garantizar la recomendación de restricción de uso de la vía de la KR 18 C, frente a los predios de la KR 18 C # 81 A – 9 Sur (predio P1) y de la KR 18 C # 81 A – 21 Sur (predio P2), Barrio San Joaquín del Vaticano, Localidad Ciudad Bolívar, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los elementos que conforman las viviendas allí emplazadas.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 18 C # 81 A – 9 Sur (predio P1), Barrio San Joaquín del Vaticano, Localidad Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de mejoramiento de la vivienda allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de esta, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10), para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 18 C # 81 A – 21 Sur (predio P2), Barrio San Joaquín del Vaticano, Localidad Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de mejoramiento de la vivienda allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de esta, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10), para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 18 C # 81 A – 27 Sur (predio P3), Barrio San Joaquín del Vaticano, Localidad Ciudad Bolívar, verificar el estado en que se encuentran los elementos que conforman la vivienda allí emplazada, y adelantar las acciones pertinentes para el mantenimiento preventivo y periódico de estos, principalmente en el costado colindante con el predio de la KR 18 C # 81 A – 21 Sur (predio P2), con el propósito de evitar riesgos asociados y de garantizar condiciones de estabilidad de estos, y condiciones de funcionalidad de los espacios aledaños, durante la vida útil de la edificación allí emplazada.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables del predio de la KR 18 C # 81 A – 27 Sur (predio P3), Barrio San Joaquín del Vaticano, Localidad Ciudad Bolívar, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A los responsables de los predios de la KR 18 C # 81 A – 9 Sur (predio P1), de la KR 18 C # 81 A – 21 Sur (predio P2) y de la KR 18 C # 81 A – 27 Sur (predio P3), Barrio San Joaquín del Vaticano, Localidad Ciudad Bolívar, acoger las recomendaciones dadas por el IDIGER en el Concepto Técnico CT-8810 (2021), entre las que se encuentran, construir adecuadas estructuras de contención en los taludes, implementar sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, subsuperficial y aguas servidas, que deben ir conectadas a las redes oficiales de alcantarillado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, así como también adelantar el correspondiente mejoramiento de los sistemas estructurales y cimentación de las viviendas allí emplazadas, garantizando condiciones de estabilidad y habitabilidad, y llevándolas al cumplimiento de la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático